

Lanús, 15 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0588.

VISTO

Las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO

Que, en el marco de los acuerdos Paritarios, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús aceptó la propuesta efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 12 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2021, se facultó al Departamento Ejecutivo a modificar los valores de las Horas para el Personal Destajista con Funciones en Cátedra (Categoría 301) durante el transcurso del año;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese el valor de la Hora para la Categoría 301 “Personal Destajista con Funciones en Catedra”, conforme el detalle que se consigna a continuación:

A partir de Febrero de 2021	\$ 114,27
A partir de Mayo de 2021	\$ 119,66
A partir de Julio de 2021	\$ 127,20
A partir de Septiembre de 2021	\$ 132.59
A partir de Diciembre de 2021	\$ 137,98

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Recursos Humanos; remítase copia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.03.15
09:21:45 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.15
14:05:28 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.15 13:51:28
-03'00'